

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, a favor del Pliego Ministerio de Salud por la suma de Treinta y siete millones ochentisiete mil trescientos cuarenta Intis (I/. 37'087,340) equivalente a Treinta y siete mil ochentisiete millones trescientos cuarenta mil soles oro (S/. 37,087'340,000), conforme al siguiente detalle:

S/.

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro

Público

37,087'340

TOTAL INGRESOS

37,087'340

TITULO II: Egresos

SECTOR 14: Salud

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Tesoro Público

UNIDAD PRESUPUESTARIA 06:

Atención Integral de la Salud

PROGRAMA 601: Dirección Regional

N° I—Piura

E.E.P. 001: Dirección Regional N°

I—Piura

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 967'400

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 134'580

02.21 Enseres 224'000

TOTAL E.E.P.

1,326'980

TOTAL PROGRAMA

1,326'980

PROGRAMA 602: Dirección Regional

N° II—Chiclayo

E.E.P. 002: Dirección Regional

N° II—Chiclayo

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 1,934'800

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 269'360

02.21 Enseres 322'000

TOTAL E.E.P.

2,526'160

TOTAL PROGRAMA

2,526'160

PROGRAMA 603: Dirección Regional

N° III—Cajamarca

E.E.P. 003: Dirección Regional N°

III—Cajamarca

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 483'700

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 67'340

02.21 Enseres 198'100

TOTAL E.E.P.

749'140

TOTAL PROGRAMA

749'140

PROGRAMA 604: Dirección Regional

N° IV—Trujillo

E.E.P. 004: Dirección Regional

N° IV—Trujillo

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 1,728'600

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 269'360

02.21 Enseres 770'000

TOTAL E.E.P.

2,767'960

TOTAL PROGRAMA

2,767'960

PROGRAMA 605: Dirección Regional

N° V—Huaráz

005: Dirección Regional

N° V—Huaráz

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 483'700

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 67'340

02.21 Enseres 252'000

TOTAL E.E.P.

803'040

TOTAL PROGRAMA

803'040

PROGRAMA 606: Dirección Regional

N° VI—Lima

E.E.P. 006: Dirección Regional

N° VI—Lima

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 6,254'850

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos 851'370

02.21 Enseres 5,164'000

TOTAL E.E.P.

12,270'220

TOTAL PROGRAMA

12,270'220

PROGRAMA 607: Dirección Regional

N° VII—Ica

E.E.P. 007: Dirección Regional

N° VII—Ica

GASTO—ASIGNACIONES

02.00 BIENES

02.08 Materiales Médicos y Medicinas 1,999'250

02.05 Materiales Fotográficos

Fonotécnicos	168'350
02.21 Enseres	501'200
TOTAL E.E.P.	1,878'800
TOTAL PROGRAMA	1,878'800

PROGRAMA 608: Dirección Regional
Nº VIII—Arequipa
E.E.P. 008: Dirección Regional Nº
VIII—Arequipa.

GASTO - ASIGNACION

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	1,209'250
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	168'350
02.21 Enseres	539'000
TOTAL E.E.P.	1,916'600
TOTAL PROGRAMA	1,916'600

PROGRAMA 609: Dirección
Regional Nº IX — TACNA
E.E.P. 009: Dirección Regional
Nº IX — TACNA

GASTO ASIGNACION

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	1,209'250
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	168'350
02.21 Enseres	511'700
TOTAL E.E.P.	1,889'300
TOTAL PROGRAMA	1,889'300

PROGRAMA 610: Dirección Regional
Nº X — PUNO
E.E.P. 010: Dirección Regional
Nº X — PUNO

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	1,209'250
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	168'350
02.21 Enseres	378'000
TOTAL E.E.P.	1,755'600
TOTAL PROGRAMA	1,755'600

PROGRAMA 611: Dirección Regional
Nº XI — CUZCO
E.E.P. 011: Dirección Regional
Nº XI — CUZCO

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	1,934'800

02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	269'360
02.21 Enseres	842'100

TOTAL E.E.P. 3,046'260

TOTAL PROGRAMA 3,046'260

PROGRAMA 612: Dirección Regional
Nº XII — AYACUCHO
E.E.P. 012: Dirección Regional
Nº XII — AYACUCHO

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 Bienes	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	802'400
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	134'680
02.21 Enseres	279'300

TOTAL E.E.P. 1,216'380

TOTAL PROGRAMA 1,216'380

PROGRAMA 613: Dirección Regional
Nº XIII — HUANCAYO
E.E.P. 013: Dirección Regional
Nº XIII — HUANCAYO

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	967'400
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	134'680
02.21 Enseres	353'500

TOTAL E.E.P. 1,455'580

TOTAL PROGRAMA 1,455'580

PROGRAMA 614: Dirección Regional
Nº XIV — HUANUCO
E.E.P. 014: Dirección Regional
Nº XIV — HUANUCO

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	241'850
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	33'670
02.21 Enseres	98'000

TOTAL E.E.P. 373'520

TOTAL PROGRAMA 373'520

PROGRAMA 615: Dirección Regional
Nº XV — MOYOBAMBA
E.E.P. 015: Dirección Regional
Nº XV — MOYOBAMBA

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	483'700
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	67'340
02.21 Enseres	112'000
TOTAL E.E.P.	663'040
TOTAL PROGRAMA	663'040

PROGRAMA 616: Dirección Regional
N° XVI — IQUITOS
E.E.P. 016: Dirección Regional
N° XVI — IQUITOS

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicinas	725'550
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	101'010
02.21 Enseres	196'000
TOTAL E.E.P.	1,022'560
TOTAL PROGRAMA	1,022'560

PROGRAMA 617: Dirección Regional
N° XVII — CALLAO
E.E.P. 017: Dirección Regional
N° XVII — CALLAO

GASTO - ASIGNACIONES

02.00 BIENES	
02.08 Materiales Médicos y Medicina	796'750
02.15 Materiales Fotográficos y Fonotécnicos	168'350
02.21 Enseres	462'000
TOTAL E.E.P.	1,427'100
TOTAL PROGRAMA	1,427'100
TOTAL UP	37,087'340
TOTAL EGRESOS	37,087'340

Artículo 2º.— En el término de cinco (5) días calendario a partir de la vigencia de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego, se aprobará la desagregación del gasto autorizado en el artículo precedente, remitiéndose copia de la misma, a los Organismos que señala el artículo 111º del Decreto Legislativo N° 316.

Artículo 3º.— La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ
CALDERON"